

cionales de Chile retrograden a tan servil condición, los maestros y hombres libres de América, junto con expresar su repudio al funesto régimen gubernativo de ese país, deben ayudar a reconquistar la autonomía de la enseñanza y el ejercicio de los fueros magisteriales, hoy amagados por la dictadura al servicio del imperialismo.

La I. M. A., encargada por la Convención Americana de Maestros, de velar por la libertad de opinión y el derecho de agremiación del magisterio, concita a todos sus efectivos, a los educadores en general y a cuantos se sientan tocados por las brutales medidas que denuncia, a expresar su protesta contra los autores de la represión, y a materializar su solidaridad con las víctimas.

La actitud enérgica que asuman los maestros del Continente en esta hora angustiosa para los maestros chilenos de vanguardia, evitará la repetición de tan odiosos atentados, atenuará las consecuencias del actual y será el índice para apreciar el grado de solidarismo alcanzado por los trabajadores del aula, y el gesto que conseguirá su alianza internacional definitiva.

Por nuestros hermanos de Chile, a la obra!" ¡Contribuid en la Colecta Pro-Maestros Perseguidos de Chile! Enviad vuestro óbolo a nombre del Secretario de la I. M. A., profesor César Godoy Urrutia. — J. E. Urriburu 148, Buenos Aires (.R. A.)

N O T A S

LAS RESPONSABILIDADES POR LA CATASTROFE DE MOROCOCHA

Tenemos la obligación de hacer llegar a la población obrera de Morococha la expresión de la solidaridad de los grupos de trabajadores manuales e intelectuales que representa "AMAUTA". Solidaridad que no se detiene en la apropiación fraternal del

dolor de los obreros de Morococha por la muerte de algunas decenas de compañeros, sino comprende la mancomunidad en la exigencia de que la empresa minera no eluda ninguna de sus responsabilidades.

Estas líneas siguen a las primeras noticias de la catástrofe. Carecemos al escribirlas de los elementos o datos indispensables para un juicio sumario de las responsabilidades de la Empresa por omisión o negligencia. Nos parece evidente, sin embargo, que estas responsabilidades existen. Los técnicos de la Empresa debían haber advertido el peligro de trabajar bajo la laguna, en un terreno deleznable, sin suficientes obras de defensa. La invasión de las galerías por una avalancha de lodo y agua, no es asimilable como accidente a un terremoto o a un huracán. Para algo el trabajo minero se realiza conforme a una técnica científica, por una compañía poderosa, con recursos suficientes. Hablar de las responsabilidades de la Empresa no es, por tanto, prejuzgar sobre hechos que aún no son bien conocidos; es, simplemente, enunciar una cuestión de mero sentido común.

La Empresa está obligada a indemnizar conforme a la ley a las familias de las víctimas y a mantener en el trabajo a los obreros que ocupaba en las minas que, a consecuencia del accidente, quedan cegadas. Ni un sólo obrero puede ser despedido por esta causa.

Pero esto no basta. Es necesario que una comisión técnica, compuesta por profesionales insobornables, se encargue de establecer las responsabilidades por omisión o negligencia; y que ante esta comisión tengan representación y personería los obreros, quienes deben ser ampliamente oídos, dentro de un ambiente que excluya toda coacción. Se trata, para los obreros, del más elemental de sus derechos: del derecho a exigir garantías para su vida.

El capital extranjero que explota las riquezas mineras del país, paga al Perú en salarios y tributos una suma